

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del personal de las universidades de Campus Iberus en actividades de movilidad internacional se convocan estas ayudas de movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al personal de las Universidades que forman Campus Iberus para visitas a universidades, empresas y organizaciones europeas, que se realicen durante el año 2017, con el fin de:

- Mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;
- Fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas, empresas y organizaciones europeas
- Beneficiarse del conocimiento y la experiencia del centro de acogida.

2. DISPOSICIONES COMUNES

2.1 Aspectos generales

El personal de las Universidades de Campus Iberus podrá participar en esta convocatoria en la modalidad (*STT*) Estancia con fines de formación:

1. Movilidad a otra institución de educación superior: eventos de formación, periodos de observación o formación en el puesto de trabajo, visitas de estudios... Se incluye la participación en una “International Staff Week”, organizada por institución de educación superior. En la plataforma [I-Motion](#),

a título orientativo, se podrán consultar las instituciones que organizan una “International Staff Week”

2. Movilidad a empresas y organizaciones europeas: seminarios, talleres, cursos, periodos de formación práctica, breves comisiones de servicios, etc.

Quedan excluidos los congresos y conferencias.

España no es un país elegible

Se asignarán 11 movilidades para la modalidad STT.

Las estancias deben tener una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje. Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos sin perjuicio de que la visita programada por el personal pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

Las estancias podrán realizarse desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017. Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes en esta convocatoria, debidamente priorizadas.

Se asignarán un mínimo de 4 movilidades para PAS y 7 movilidades para PDI. En caso de que uno de los grupos no cubra el mínimo de movilidades asignadas, las movilidades que sobren podrán ser asignadas al otro grupo.

3. REQUISITOS

- a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- b) Formar parte de la plantilla de una de las universidades de Campus Iberus (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.
- c) Realizar la movilidad en el período indicado en la Convocatoria.
- d) Aportar la documentación indicada en la Convocatoria.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS

Las actividades de movilidad están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria tiene una dotación total de 11 movilidades.

4.1 Seguro médico.

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Este seguro será tramitado y abonado por Campus Iberus.

El participante debe tener presente que, en ocasiones, la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado .

4.2 Importe de la ayuda

Aquellos miembros del personal que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

- a) *Ayuda de viaje*: Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias de la Comisión Europea y disponible a través de la web:
http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias ³²	Importe
Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km	275 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	360 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	530 EUR por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	820 EUR por participante
8.000 km o más:	1.100 EUR por participante

- b) Ayuda de alojamiento y manutención: el importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días. La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia	120 €
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	105 €
Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal	90 €
Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €

4.3 Forma de pago

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará en dos:

3. 70% del importe de la ayuda al inicio de la movilidad
4. 30% del importe de la ayuda tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea

5. SOLICITUDES

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles a través de la web: www.campusiberus/movilidadpersonal

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Carta de invitación del servicio de la Institución de acogida. Se admitirán cartas de invitación recibidas por fax o por correo electrónico.
- b) Borrador del Programa de Movilidad que habrá sido consultado con la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes

electrónicos. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida.

- c) La concesión de esta ayuda no exime al personal de las universidades de solicitar los permisos por ausencia en los puestos de trabajo, de acuerdo con la normativa de cada universidad.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán remitirse antes del 21 de junio en formato electrónico a:

movilidad@campusiberus.es

6.1 Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la web www.campusiberus.es/movilidades el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

6.2 Proceso de selección

Los criterios para la selección de los participantes seguirán el siguiente baremo:

- Participar en un consorcio interuniversitario de investigación Campus Iberus (10 puntos)
- Estar relacionado con uno de los ámbitos de especialización de Campus Iberus (5 puntos)
- Contenido del acuerdo de movilidad (hasta 10 puntos)
 - a) Estancias en instituciones de educación superior (10 puntos)
 - b) Estancias en empresas especializadas en el sector donde se desarrolla el trabajo habitual (10 puntos)
 - c) Cursos relacionados con el puesto de trabajo (7 puntos)
 - d) Staff Week temática, relacionada con el puesto de trabajo (5 puntos)
 - e) Staff Week no relacionadas con el puesto de trabajo (3 puntos)

Para garantizar la participación de un mayor número de personal sólo se valorará una segunda petición de movilidad por persona en el caso de que no se cubran el 100% de las becas solicitadas.

A igualdad de puntuación se priorizará el personal que no haya disfrutado de una beca de movilidad Campus Iberus en los últimos 12 meses.

7. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal de las universidades de Campus Iberus deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
2. Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.
3. Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el Acuerdo de Movilidad que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la Institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.
4. Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.
5. Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, enviar por correo postal a las oficinas de Campus Iberus el Certificado oficial original de la estancia del personal, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.
6. Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

7. Comunicar por escrito a Campus Iberus cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita docente acordada.

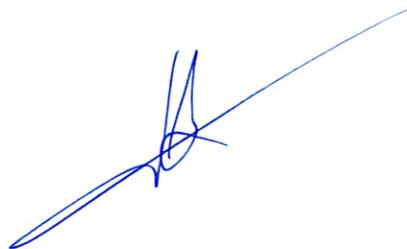
El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

8. OBLIGACIONES DE CAMPUS IBERUS

Campus Iberus realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso - administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Zaragoza a 29 de mayo de 2017



José Antonio Mayoral Murillo
Presidente de Campus Iberus